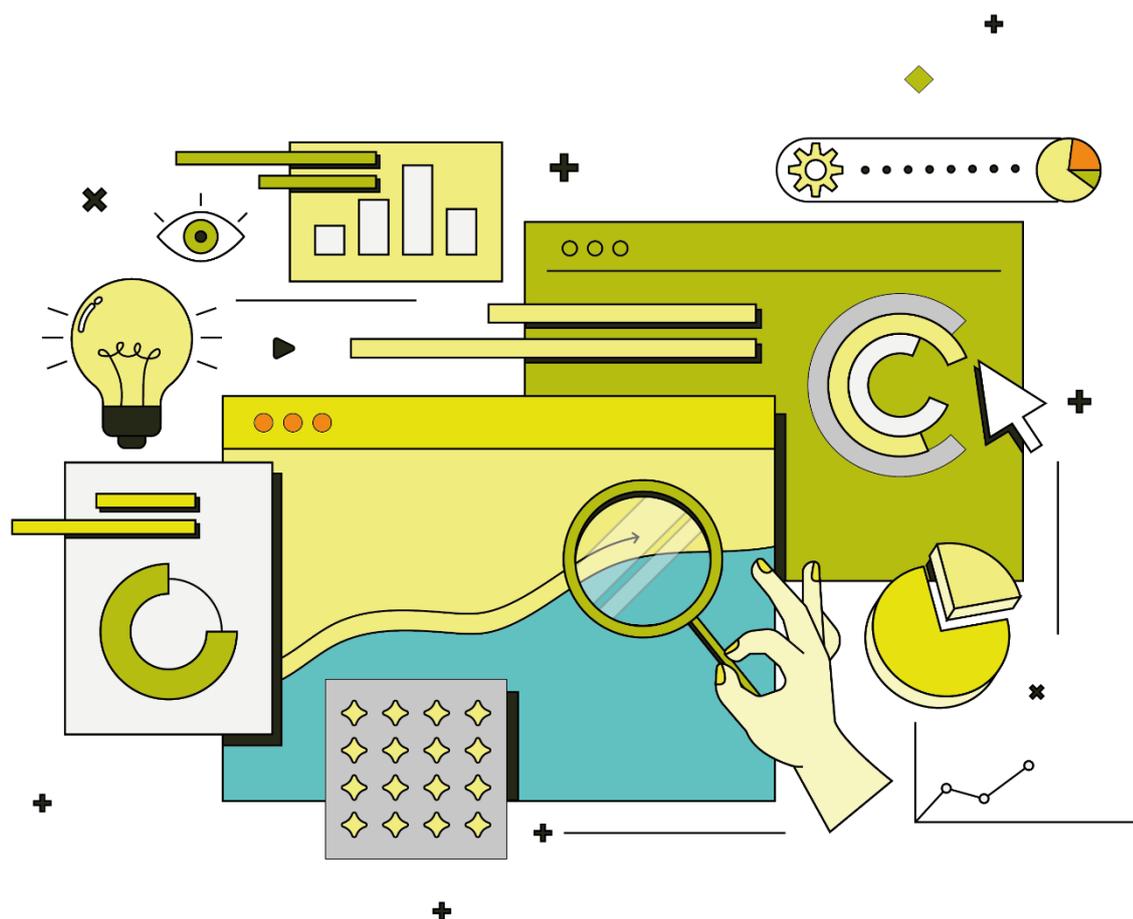


CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA “ONG DEL FUTURO”

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS



MINISTERIO DE ENFERMEDADES SOCIALES Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICAS SOCIALES Y ENFERMEDADES SOCIALES

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Plataforma de ONG de Acción Social

ÍNDICE

BASES LEGALES

Índice

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	7
3.1 Entidades elegibles.....	7
4. QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR	8
4.1 Proyectos elegibles.....	8
5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	9
6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.....	10
7. PLAZOS.....	11
8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	12
9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	13
10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.....	13
11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	14
12. DERECHOS DE IMAGEN	15
13. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
14. MISCELÁNEA	17
Anexo I. Definiciones a los efectos de la Convocatoria.....	18
Anexo II. Criterios de Selección de los Proyectos	20

1. INTRODUCCIÓN

La Plataforma de ONG de Acción Social (POAS) entidad del Tercer Sector Social, de ámbito estatal, con CIF G82747668 y domicilio en C/ Tribulete, N° 18, 1º CP - 28012 Madrid, lanza la convocatoria de proyectos de La ONG del Futuro, para las entidades que forman parte de la POAS, con el fin **de promover la identificación de oportunidades de transformación digital a ONG, favoreciendo la determinación del posicionamiento estratégico y desarrollo de todo su potencial, identificando nuevos modelos de relación con partners para generar un impacto directo en el proceso de modernización y el alcance de la intervención de los Servicios Sociales.**

Este proyecto se enmarca en la resolución de la subvención otorgada a la Plataforma de ONG de Acción Social para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la convocatoria aprobada por la Orden DSA/1110/2022, dentro de la Línea de actuación para “Mejorar la intervención social y/o promover la innovación social a través de actuaciones de transformación digital que contribuyan a la modernización de los servicios sociales”.

POAS es una organización de ámbito estatal, privada, aconfesional y sin ánimo de lucro que trabaja para promover el pleno desarrollo de los derechos sociales y civiles de los colectivos más vulnerables y desprotegidos de nuestro país y fortalecer el Tercer Sector de Ámbito Social.

POAS está integrada en la actualidad por 35 organizaciones no gubernamentales, confederaciones, federaciones y redes estatales más representativas de nuestro país.

La misión de **POAS** consiste en defender los derechos de los grupos y personas más desfavorecidas, promover la participación en el ámbito de la Acción Social, generar cambio social, representar a sus organizaciones ante los poderes públicos y liderar a éstas en torno a un proyecto compartido.

La visión de **POAS** es ser una organización de referencia para las entidades del Tercer Sector de Acción Social (**TSAS**) de forma que encuentren en nuestra organización un cauce que multiplique los efectos positivos de la acción social gracias a que se ha alcanzado el estatus de Agente Social. POAS es un referente e interlocutor reconocido ante la sociedad civil, ante las Administraciones Públicas y ante las propias ONG de Acción Social, liderando el reconocimiento, el desarrollo, la vertebración y la cohesión del Tercer Sector de Acción Social y siendo independientes y con mayor representatividad.

Los valores de POAS son la Solidaridad, Transparencia, Pluralidad, Independencia, Igualdad, Compromiso y Coherencia. Dentro de su Plan de Transformación Digital, que implementará durante el año 2023 se incluye el desarrollo de una convocatoria de intraemprendimiento para las organizaciones, que, como resultado de un trabajo colaborativo, facilite **el pilotaje de proyectos de organizaciones (La ONG del Futuro) que a partir de desarrollos tecnológicos impulse la transformación tecnológica en las entidades y la modernización de los servicios que prestan.**

A continuación, se detallan las **bases** por las que se regirá esta convocatoria:



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICAS SOCIALES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

POAS, en el marco de la presente Convocatoria de proyectos del programa **La ONG del Futuro**, seleccionará un máximo de 10 proyectos de organizaciones que contribuyan a la innovación social y los nuevos modelos colaborativos de trabajo que promueve el Tercer Sector Social y ofrezcan nuevas soluciones que mejoren la vida de las personas en riesgo de exclusión para los que, durante un periodo aproximado de 2 meses, se le proporcionará acompañamiento a la gestión. (Véase Anexo I).

a. Acompañamiento a los proyectos beneficiarios, a través de una metodología de apoyo a la maduración basada en la incorporación de un servicio experto designado por la POAS (véase anexo I) quien identificará desarrollará e impulsará la incubación de ideas innovadoras a través del uso de tecnologías de forma que se produzca un cambio cultural, organizativo y operativo que permita una mejor respuesta a las necesidades sociales y quien, además, quien proporcionará orientación y apoyo en aquellos aspectos críticos para convertir los proyectos en iniciativas viables.

Asimismo, esta convocatoria tiene como **objetivos:**

- Entender las necesidades y modelos de comportamiento de los ecosistemas alrededor de las entidades del Tercer Sector de Acción Social actuales y las nuevas iniciativas surgidas tras la COVID-19.
- Promover la transformación digital y el intraemprendimiento entre sus entidades miembro.

- Capacitar a las “Entidades participantes” en competencias de digitalización e innovación, extrapolables a la realidad de cada organización.
- Favorecer la diversidad y el intercambio de conocimientos y experiencias entre las distintas “Entidades participantes”.
- Optimización de los recursos tecnológicos y/o la incorporación de nuevos retos en materia digital.
- El programa **La ONG del Futuro** ofrece a las “Entidades participantes” la oportunidad de presentar sus proyectos, participar en grupos de trabajo y acciones formativas específicas en el área del emprendimiento e innovación, trabajar en la definición del proyecto y el desarrollo de la idea acompañados por un mentor, y de presentar el proyecto al Comité de personas expertas, para su valoración, su proyecto en el *Demoday*.
- Validar los proyectos a través de una prueba piloto o testeado con las personas usuarias y beneficiarias de las organizaciones y entidades.
- Desarrollar proyectos que prioricen el trabajo en áreas rurales y que incluyan un componente transversal de género.

Esta convocatoria se registrará por las presentes bases, que se entenderán automáticamente aceptadas, sin ningún tipo de reservas, por todas las “Entidades participantes”.

Para más información: ongdelfuturo@plataformaong.org



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

3.1 Entidades elegibles

Entidades que forman parte de la Plataforma con ámbito de actuación estatal, autonómico, provincial o local que quieran desarrollar o mejorar determinadas áreas estratégicas de su organización que contribuyan a la innovación social y los nuevos modelos colaborativos de trabajo que promueve el Tercer Sector Social y ofrezcan nuevas soluciones que mejoren la vida de las personas en riesgo de exclusión.

- **Requisitos:**

- Deberá ser una entidad miembro de la Plataforma de ONG de Acción Social.
- Deberán tener una idea/iniciativa que pueda ser implementada en su entidad o en el sector de acción social para mejorar su atención a sus beneficiarios directos, así como la incorporación de algún elemento de carácter de transformación digital que habrá de ser descrito en la documentación aportada en la inscripción.
- No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- Deberán garantizar su participación, en la medida de sus posibilidades, en la mayoría de las actividades propuestas de formación, mentoring y networking; **registrando al**

menos un 60% de participación durante la duración del programa.

- Podrán participar diferentes entidades que tengan implementación en diferentes comunidades autónomas, que se articulen como un solo grupo.

Aquellas “Entidades participantes” que, de forma originaria o sobrevenida durante cualquiera de las fases de esta iniciativa, incumplan alguno de los requisitos mencionados, podrán ser eliminados en cualquier momento como Participantes, perdiendo toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno.

Los datos que las “Entidades participantes” faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, a tal efecto, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellas “Entidades participantes” cuyos datos sean incorrectos o incompletos. A tal efecto, se autoriza a POAS para que lleve a cabo las comprobaciones que estime oportunas, relativas a la comprobación de la veracidad de los datos facilitados.

4. QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

4.1 Proyectos elegibles

Podrán presentarse Proyectos a la Convocatoria, por parte de las Entidades participantes, que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Los proyectos presentados deben impulsar la Transformación Digital de las organizaciones que requieren desarrollar y

mantener habilidades imprescindibles para mantenerse al día en el cambiante entorno social y digital.

- b. Deberán ser testeados y validados por las personas beneficiarias de los mismos.
- c. Las soluciones y resultados del proyecto deberán ser compartidos con la Plataforma de ONG de Acción Social, para poder cumplir con los objetivos del programa.
- d. Tanto las entidades como los proyectos deberán inscribirse a través del formulario de inscripción habilitado para ello.
- e. Los proyectos presentados deberán tener un impacto social positivo relevante y medible (p.ej., entre otras cuestiones, se valorará en qué medida el proyecto contribuirá a mejorar la atención y experiencia de las personas beneficiarias, tener viabilidad digital, fomentar la innovación tecnológica y social, facilitar colaboración estratégica, garantizar la sostenibilidad, que incluyan perspectiva de género, desarrollar iniciativas focalizadas en el ámbito rural, garantizar la alineación estratégica con los objetivos y valores de la Plataforma) Véase Anexo II.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Cada Entidad podrá presentar uno o varios Proyectos a la Convocatoria. La presentación de cada Proyecto se realizará mediante Solicitud telemática a través de un formulario ubicado en la siguiente dirección: <https://bit.ly/Inscripcion-Poas>

Deberá realizarse una Solicitud por cada Proyecto que se presente a la Convocatoria.

Las Entidades participantes se asegurarán de que toda la información y la documentación requerida hayan sido facilitados en tiempo y forma. Para ello designarán una persona responsable de la ejecución de la Solicitud que será el interlocutor único con el equipo de transformación digital de la POAS y que deberá estar debidamente identificado en la solicitud telemática como “persona responsable del proyecto” (véase al respecto la definición del término “persona responsable del proyecto” en el Anexo I).

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no incluyan toda la información y/o material requerido, o que no se presenten dentro de los plazos establecidos.

Se tendrá a disposición de todas las entidades interesadas un correo electrónico a través del cual podrán enviar sus consultas sobre el procedimiento relacionado con la Convocatoria: ongdelfuturo@plataformaong.org

6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos de la presente Convocatoria aquellos Proyectos que no se ajusten a la legalidad vigente, la moral y el orden público, así como a los principios y valores consagrados en el Código de Conducta de POAS, que puede consultarte en: https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1640685803_codigo-de-conducta-plataforma-ong-de-accion-social.pdf



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

En este sentido, POAS, se reserva el derecho de eliminar del programa los proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan o utilicen imágenes o contenidos contrarios o que vulneren su Código de Conducta, estando las entidades obligadas a su cumplimiento.

7. PLAZOS

A continuación, se establecen los plazos relacionados con la presente Convocatoria:

Inicio de inscripciones (desde publicación de las bases)	22 de agosto de 2023
Finalización de inscripciones (desde la publicación de las bases)	29 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas.
Periodo de valoración de los proyectos	Desde la fecha de fin del plazo de Inscripción hasta la última semana de septiembre de 2023
Anuncio de proyectos seleccionados	Primera semana de octubre de 2023
Feedback a proyectos no seleccionados	Primera semana de octubre de 2023

- a) Posteriormente a estas fechas indicadas se desarrollará el programa de intraemprendimiento de los proyectos de las entidades seleccionadas, con una duración de dos meses.

- b) En esta fase se realizarán las tareas de formación, mentorización y networking, y se detectarán y recopilarán una serie de necesidades por parte de las “Entidades participantes” y que servirá de guía para la elaboración final del Manual de Buenas Prácticas que será publicado por la Plataforma.
- c) Como punto final del programa, se organizará un gran evento final, formato Demoday, en el que se presentará el programa “La ONG del futuro” y los resultados obtenidos ante una representación institucional de POAS y agentes referentes en el ecosistema de Transformación Digital Durante el evento, cada entidad presentará su proyecto en formato pitch, con una duración aproximada de 5 minutos. Todos los proyectos participantes recibirán un diploma.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de valoración de las entidades participantes y proyectos se realizará en 2 fases. Para ello se emplean herramientas ágiles y transparentes que permitirán preseleccionar a las entidades que pasen el primer corte.

- **Fase 1. Evaluación preliminar:** tras la presentación de los proyectos por las Entidades participantes, siempre que incluyan toda la información y material requeridos, los Proyectos serán objeto de un proceso de valoración y selección a través de una puntuación que permita evaluar si es APTA o NO APTA. Esta evaluación será en base a unos criterios de Impacto, Valoración del equipo, Innovación y Viabilidad.

- **Fase 2. Cribado de proyectos:** Una vez realizada la fase 1, los Proyectos serán objeto de un proceso de valoración y selección realizado por un Comité de personas Expertas (conformado por personas del servicio experto que implementará el programa ONG del Futuro, personas expertas en Transformación Digital y por el equipo de Transformación digital de la Plataforma de ONG de Acción Social) de conformidad con los Criterios de Selección detallados en el Anexo II a la presente Convocatoria. Para ello se basarán en el dossier de los proyectos de las entidades finalistas que resulten seleccionadas, siendo un total de 10 entidades

La Plataforma de ONG de Acción Social comunicará por correo electrónico de forma individualizada a la Entidad participante (a través de la persona responsable de proyecto designada) si su Proyecto o Proyectos han resultado seleccionados, o no.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Convocatoria supone la aceptación expresa de estas Bases. En consecuencia, la mera presentación de un proyecto supone la aceptación por la Entidad participante del contenido de las Bases, así como todos sus Anexos y la asunción de todas las obligaciones y compromisos que se establecen en las mismas.

10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Los principales compromisos de las “Entidades participantes” en la convocatoria y en el desarrollo de la iniciativa “La ONG del Futuro” serán los siguientes:

- Participación en las actividades del proyecto y asistencia al mayor número de las actividades de formación, jornadas y mentorización (ya sean reuniones individuales, prácticas, charlas, talleres o eventos de networking). Las entidades seleccionadas se comprometen a participar en un mínimo del 60% de actividades planificadas durante el desarrollo del programa.
- Empleo y uso de las herramientas colaborativas propuestas por La ONG del Futuro durante todo el desarrollo del proyecto.
- Compartir y facilitar el acceso a la información generada por los proyectos desarrollados.
- Utilización de los medios materiales puestos a su disposición por el programa La ONG del Futuro exclusivamente para desarrollar el proyecto acordado.
- Cesión de imagen y demás contenidos audiovisuales del proyecto para la comunicación y promoción interna y externa del programa tanto a través de los canales de La ONG del Futuro como a través de canales externos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL le informa del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de gestionar y documentar su asistencia al evento. Adicionalmente, en caso de habernos dado su consentimiento, PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL gestionará el uso de su imagen para la promoción de actividades, y su dirección de contacto para el envío de información



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA SOCIAL Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU



Plataforma de ONG de Acción Social

relativa a actividades y noticias de PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

Ambos tratamientos se legitiman en el consentimiento otorgado mediante la remisión del presente formulario. Asimismo, sus datos podrán ser comunicados al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la finalidad de acreditar y justificar la recepción de subvenciones. Dicha comunicación se legitima en el cumplimiento de una obligación legal. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, así como contactar con nuestro delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@plataformaong.org así como consultar información detallada accediendo a nuestra Política de privacidad.

Dispone de información completa sobre protección de datos en <https://www.plataformaong.org/politica-privacidad.php>

12. DERECHOS DE IMAGEN

Las “Entidades participantes” autorizan de forma irrevocable y gratuita a POAS a reproducir, utilizar y difundir su proyecto, datos fiscales, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de POAS, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por POAS.

A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por POAS.

Por el mero hecho de su participación en esta convocatoria, la autorización concedida por los Participantes a estos efectos en el presente apartado incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación, fotografías, videos, o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio, tanto si las mismas se han captado una vez se haya iniciado el programa, como si corresponden a la fase de entrevistas y/o preselección, y ello aunque dichos Participantes no sean finalmente seleccionados.

13. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

POAS no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Proyecto. Consecuentemente, los Participantes exoneran a POAS, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA SOCIAL Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada POAS con motivo y ocasión del presente Proyecto.

POAS no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

POAS queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del programa por causas ajenas a POAS y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable POAS por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

POAS no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente programa.

14. MISCELÁNEA

- a. Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente programa, tanto POAS como los ganadores y Participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.
- b. POAS se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Proyecto. En particular, si POAS detecta la existencia de algún uso fraudulento, se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar alguna de las presentes bases para corregir este mal uso del Proyecto, en cualquier momento del desarrollo de la misma.
- c. POAS se reserva el derecho a anular el programa en cualquier momento por baja participación o por cualquier otro motivo justificado. Todas aquellas cuestiones que no se regulen expresamente en estas Bases, así como para cualquier discrepancia sobre la interpretación de las mismas corresponderá de manera única e inapelable a POAS. Resolverlas en atención a la finalidad y objetivos que inspiran esta iniciativa y en observancia de la normativa interna de POAS, comprometiéndose el Participante a aceptar las decisiones adoptadas.

Anexo I. Definiciones a los efectos de la Convocatoria

A los efectos de las presentes Bases, los términos referidos a continuación deberán interpretarse en el sentido que se indica.

- “Acompañamiento” comprende los servicios de apoyo a la maduración del proyecto beneficiario prestados por un servicio

experto designado por la POAS. El Acompañamiento incluye servicios de orientación y apoyo en los siguientes aspectos: desarrollo e impulso a la incubación de ideas innovadoras a través del uso de tecnologías de forma que se produzca un cambio cultural, organizativo y operativo que permita una mejor respuesta a las necesidades sociales. Así mismo, se incorporarán procesos innovadores de transformación digital en entidades sociales que incrementen la eficiencia, el impacto y alcance de las intervenciones que realiza la entidad en el ámbito social. El acompañamiento incluirá un proceso de investigación de contexto, la identificación de las oportunidades dentro de entidades sociales y el desarrollo de pilotos conceptuales.

- “Servicio experto” designado por la POAS significa el servicio externo, experto e independiente, de reconocido prestigio, altamente cualificado, con acreditada experiencia y trayectoria en el sector, que realizará el Acompañamiento al Proyecto Beneficiario según se describe en la definición anterior.
- “Bases” significa el presente documento junto con todos sus anexos que constituyen los términos y condiciones de la presente Convocatoria.
- “Comité de personas expertas para evaluación de proyectos” significa el comité encargado de la evaluación de Proyectos en la FASE 2 de acuerdo con los Criterios de Selección establecidos en la Convocatoria.
- “Criterios de Selección” significa los criterios detallados en el Anexo III de las Bases que serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración y selección de los Proyectos.
- “Entidades participantes” significa “entidades, que presenten Proyectos a la Convocatoria de conformidad con lo establecido en las Bases.

- “FASE 1”, “FASE 2” significa las distintas fases en las que se organiza el proceso de selección de Proyectos de la presente Convocatoria.
- “Persona Responsable del proyecto” significa la persona física designada por la Entidad participante para ejercer el papel de interlocutor institucional en relación con la Solicitud durante todo el proceso de selección y será quien lidere y garantice la participación de la entidad en el programa “La ONG del futuro”
- “Proyectos” significa aquellos proyectos presentados a la convocatoria por las Entidades participantes que cumplan todos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y en particular proyectos que a partir de desarrollos tecnológicos impulsen la transformación tecnológica en las entidades y la modernización de los servicios que prestan.

Anexo II. Criterios de Selección de los Proyectos

ASPECTOS A CONSIDERAR	PESO RELATIVO
Perspectiva de género: evaluación de la inclusión transversal (en todas sus acciones) de la perspectiva de género.	11 pts.
Iniciativas focalizadas en el ámbito rural: se evaluará si el proyecto está enfocado o responde a una necesidad de personas beneficiarias que se encuentren en el ámbito rural.	11 pts.

<p>Viabilidad digital: se evaluará la adecuación de los proyectos de intraemprendimiento para impulsar la transformación digital de las entidades solicitantes considerando la capacidad técnica y los recursos disponibles.</p>	<p>11 pts.</p>
<p>Experiencia de los beneficiarios: se evaluará cómo los proyectos propuestos contribuirán a mejorar la atención, accesibilidad y satisfacción de las personas usuarias y beneficiarias de las entidades participantes; priorizando soluciones centradas en sus necesidades.</p>	<p>12 pts.</p>
<p>Innovación tecnológica y social: se tendrá en cuenta que los proyectos propongan soluciones tecnológicas innovadoras y creativas para abordar desafíos sociales específicos.</p>	<p>11 pts.</p>
<p>Impacto social digital: se evaluará la forma en que los proyectos midan y cuantifiquen el impacto social en las actividades de las organizaciones, utilizando, aunque no exclusivamente, herramientas y métricas digitales.</p>	<p>11 pts.</p>
<p>Colaboración estratégica: se evaluará cómo los proyectos</p>	<p>11 pts.</p>

<p>impulsarán la colaboración entre las entidades socias de la POAS, promoviendo el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en Transformación digital.</p>	
<p>Sostenibilidad: se evaluará la viabilidad operativa y financiera de los proyectos a largo plazo; asegurando, de esta forma, que puedan sostenerse después de su testeo e implementación inicial.</p>	<p>11 pts.</p>
<p>Alineación estratégica: se evaluará cómo los proyectos se alinean con los objetivos y valores de la Plataforma de ONG de Acción Social.</p>	<p>11 pts.</p>